

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se declara la utilidad pública, en concreto, de la línea de evacuación de unas instalaciones de producción de energía eléctrica a ubicar en los términos municipales de Lucena y Cabra (Córdoba) y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 9940/2024).

AT 35/2020.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 8.10.2020, la entidad mercantil «Mirabras Solar, S.L.» presentó en esta Delegación Territorial solicitud para la declaración de utilidad pública de la línea de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas «Mirabal I» y «Mirabal II» y línea aérea de alta tensión a 400 kV, instalaciones a ubicar en los términos municipales de Lucena y Cabra (Córdoba).

Segundo. Con fecha 19.3.2021 se presentó una modificación de proyecto (modificación del recorrido de la línea al haber cambiado la ubicación de la posición de entrada en el seccionamiento) y se reiteró su solicitud de Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones para la evacuación conjunta de las plantas solares fotovoltaicas «Mirabal I» y «Mirabal II».

Tercero. Con fecha 22 de marzo de 2023, Mirabras Solar, S.L. presentó una adenda al proyecto de la infraestructura de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas «Mirabal I» y «Mirabal II» Dicho documento define una nueva modificación de la línea de alta tensión de 400 kV, en su tramo final, a la entrada al «Seccionamiento».

Cuarto. El anuncio que somete a información pública la solicitud de la declaración de utilidad pública (DUP) del proyecto en cuestión, fue publicado con fecha 20 de junio de 2024 en el BOE, con fecha 8 de julio de 2024 en el BOP y en el BOJA el 18 de junio de 2024, en el mismo se da un plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio para presentar alegaciones.

Quinto. Durante el periodo de información pública presentan alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, don Tomás Ruiz Gálvez, doña Antonia del Pino, doña Araceli del Pino, doña Milagros López Aguilar, don Juan Ruiz Ruiz y doña Rafaela García Díaz.

Salvo la alegación presentada por don Tomás Ruiz Gálvez, de la cual hablamos en el punto sexto, el resto de las alegaciones coinciden en que no consideran acreditado el interés general, no están de acuerdo con la instalación de la línea de alta tensión en sus fincas debido a los problemas de salud que puede acarrear este tipo de instalaciones y proponiendo una alternativa para el paso de la misma, concretamente se trata de que desvíen la instalación a la vía de servicio que hay cerca de las parcelas de manera que pueda utilizarse para el paso del cableado el terreno público que se halla junto al camino.

Con fecha 5.9.2024 se remiten las alegaciones indicadas a la sociedad mercantil Mirabrás Solar.

El pasado 18.9.2024, Mirabras Solar presenta por registro telemático escrito de contestación a las alegaciones formuladas por los particulares.

00310448

Respecto a la primera parte de las alegaciones concretamente a la referente a la afirmación de que «no queda acreditado el interés general específico del proyecto», la beneficiaria contesta «es necesario aclarar que los proyectos de energías renovables, como el aquí presentado, gozan de una consideración de interés público superior tanto a nivel europeo como estatal. Esta calificación no es arbitraria, sino que está plenamente respaldada por un marco legislativo específico y consolidado que supera la normativa genérica de expropiación mencionada en la alegación.

Huelga decir que tanto los proyectos fotovoltaicos Mirabal I y Mirabal II, así como su línea de evacuación, objeto del presente procedimiento, han cumplido con todos los hitos administrativos necesarios, habiendo superado todos los informes medio ambientales pertinentes, hasta obtener la autorización ambiental unificada, la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, conforme a la normativa vigente.

En lo que respecta a la participación ciudadana y el acceso a la información, la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como el Convenio de Aarhus, garantiza que los procedimientos de participación pública se cumplan de manera adecuada. Durante todo el proceso de tramitación, la ciudadanía ha tenido la oportunidad de acceder a la información completa del proyecto y de presentar las alegaciones que considerase pertinentes dentro de los plazos legales establecidos. Por tanto, no es cierto que haya una falta de participación ciudadana efectiva, como se sugiere en la alegación.

Respecto a la segunda alegación de los interesados, responde la beneficiaria que debido a la naturaleza de la instalación, pues se trata de una línea eléctrica de 400 kV hace imposible atender a la modificación del trazado que se propone en la alegación. Las líneas eléctricas de alta tensión se proyectan buscando siempre mantener la mayor rectitud posible, ya que cualquier desvío innecesario no solo incrementa los costes de construcción y mantenimiento, sino que afecta negativamente la seguridad de la infraestructura y de las personas que transitan o habitan las zonas colindantes.

El tamaño y características técnicas de esta línea de evacuación hacen inviable una modificación del trazado conforme a lo expuesto en la alegación. La instalación de torres metálicas de entre 30 y 50 metros de altura y con una separación entre conductores de más de 20 metros requiere un espacio amplio y un trazado lo más lineal posible. Hacer coincidir este tipo de infraestructuras con caminos públicos, vías pecuarias o similares, además de introducir complicaciones técnicas, supondría un incremento significativo de los riesgos, especialmente en lo que respecta a la seguridad de las personas, ya que se estarían aproximando estas infraestructuras a zonas potencialmente transitadas o habitadas, algo que debe evitarse en la medida de lo posible.

Es importante señalar que los conductores de la línea sobrevuelan los terrenos a una altura suficiente para garantizar que el uso agrícola, principalmente el cultivo de olivos, pueda continuar sin obstáculos, exceptuando los lugares donde se instalan las torres metálicas, cuya construcción es necesaria e inevitable en cualquier trazado.

Sexto. Don Tomás Ruiz Gálvez solicitaba en su alegación una actualización del cronograma así como del presupuesto de la intervención. Al respecto, responde la beneficiaria que es necesario recalcar que cualquier modificación en los documentos clave del proyecto, como el cronograma y el presupuesto, exige una tramitación conforme a los procedimientos legalmente establecidos, ya que se trata de aspectos que requieren la evaluación y aprobación formal por parte del órgano competente. En este sentido, la documentación referida es representativa de los datos y estimaciones vigentes al momento de su aprobación, los cuales han sido utilizados como base para determinar la viabilidad del proyecto en el contexto de su declaración de utilidad pública.

El alcance de la adenda queda limitada a su objeto y no afecta ni modifica otros documentos o anexos, como son el cronograma y el presupuesto, a menos que así se indique expresamente y se apruebe en una nueva resolución administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada ley, «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna, autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas en base a los argumentos y preceptos legales recogidos anteriormente.

00310448

Segundo. Conceder la declaración de utilidad pública a Mirabras Solar, S.L., para las instalaciones, según el proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Origen: Pórtico de la Subestación «SET Premier Mirabal».

Fin: Subestación Seccionadora «Seccionamiento Nudo Cabra».

Longitud: 15.555 metros (14.327 metros, en término de Lucena (Córdoba), 1.228 metros en el término de Cabra (Córdoba).

Tipo: Aérea.

Núm. de circuitos: 1.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Servidumbre de paso subterránea.

e) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

A estos efectos en el Anexo I adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, con indicación de los propietarios.

Tercero. Declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación referenciada en el apartado primero del resuelve, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I) y con los alcances y límites de expropiación descritos en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; Real Decreto 1955/2000, 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en los Excmos. Ayuntamientos de Lucena y de Cabra (Córdoba), los días 14, 15 y 16 de enero de 2025, respectivamente, a la hora indicada en el Anexo II de la presente resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, debiendo además ser notificada a Mirabras Solar, S.L., y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados.

En relación a la resolución por la que se concede la declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación referenciada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

N.º Parcela s/p	Titular	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m2)	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA DE LA FINCA	NATURALEZA DEL TERRENO	N.ºAPOYO	SUP. PERMANENTE APOYOS (m2)	LONGITUD VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	Ocupación TEMPORAL CAMINOS DE ACCESO (m2)	Ocupación TEMPORAL APOYOS (m2)
1	Mª Angustias Fernández de Santaella de Damas 14038A07600050000XL	76	5	441.665	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	1	94,43	48,38	1065,86	3127,29	832,00
2	Industrias Artesanas Castillo, S.L. 14038A07600060000XT	76	6	510.005	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	2	83,51	346,56	10977,31	972,10	2368,00
3*	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 14038A032090160000XQ	32	9016	84.159	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	22,19	1024,80	-	-
4*	Ayuntamiento de Lucena 14038A032090110000XW	32	9011	4.387	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	14,02	500,93	-	-
5*	Ayuntamiento de Lucena 14038A032090240000XM	32	9024	7.577	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	5,59	234,65	-	-
6	Herederos Remedios Arnaiz Gamiz 14038A032000100000XJ	32	10	6.119	Lucena	Rústico, Agrario	Labor o labradío seco	-	-	34,00	1376,13	-	-
7*	Ayuntamiento de Lucena 14038A03309080000XJ	33	9008	10.835	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	17,60	654,59	-	-
8	Agroleal, S.L. 14038A033000480000XJ	33	48	14.402	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	11,08	-	-
9	Carmen Ruiz Ruiz 14038A033000710000XT	33	71	108.213	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	186,90	8377,04	921,60	-
10	María Teresa Ruiz Gálvez Tomás Ruiz Gálvez Josefa Gálvez Jiménez 14038A033000700000XL	33	70	93.004	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	9	137,66	97,62	2694,08	375,26	1600,00
11	Francisco Asís Torres Ruiz Ricardo Torres Ruiz María Pilar Torres Ruiz 14038A033000690000XF	33	69	94.940	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	125,89	4540,86	-	-
12	María Pilar Torres Ruiz 14038A033001060000XR	33	106	51.809	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	105,13	3542,30	478,93	-
13	Francisco Asís Torres Ruiz 14038A033000670000XL	33	67	118.087	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	10	118,11	158,68	5395,59	29,70	1600,00
14*	Junta de Andalucía, Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del territorio 14038A08109010	81	9010	-	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	12,73	570,34	-	-
15	Sin Ref.	-	-	-	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	3,56	136,80	-	-
16	María Pilar Torres Ruiz 14038A081000010000XD	81	1	17.778	Lucena	Rústico, Agrario	Olivar	-	-	25,58	1227,26	-	-
17	Juan Ruiz Ruiz 14038A081000020000XX	81	2	108.863	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	11	149,36	350,11	13262,86	628,37	1600,00
18	Araceli Egea Luna Juan Manuel Jiménez Egea 14038A081000930000XM	81	93	25.700	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	58,28	1886,35	398,03	-
19	Araceli Egea Luna Juan Manuel Jiménez Egea 14038A081000920000XF	81	92	25.871	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	12	137,66	59,02	1417,27	579,31	1600,00
20	Silvia Cosano Guerrero Tiburcio Aguilar Hinojosa 14038A081000840000XG	81	84	27.565	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	50,04	1431,53	-	-
21	Carmen Hinojosa Ruiz 14038A081000880000XT	81	88	25.190	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	34,27	1167,87	-	-
22	Herederos de Antonio Ruiz Ruiz 14038A081000070000XZ	81	7	116.727	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	187,48	7044,83	304,82	-
23	José Luis Ruiz Entrena Teodosia García Malagón 14038A081000820000XB	81	82	80.334	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	13	118,11	130,32	3569,98	254,11	1600,00
24	Santiago Ruiz Aguilera 14038A081000830000XY	81	83	82.986	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	155,32	5656,45	-	-
25	Fernando Gutiérrez Manjón Cabeza Fco Javier Gutiérrez Manjón Cabeza Juan Carlos Gutiérrez Manjón Cabeza María Carmen Gutiérrez Manjón Cabeza José Miguel Gutiérrez Manjón Cabeza 14038A081000160000XY	81	16	333.736	Lucena	Rústico, Agrario	Labor o labradío seco/ Viña seco	14 y 15	220,36	673,97	20555,63	2339,00	3200,00
26*	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 14038A081090040000XH	81	9004	4.289	Lucena	Rústico, Agrario	Hidrografía natural	-	-	-	346,23	-	-
27*	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 14038A081090030000XU	81	9003	152.449	Lucena	Rústico, Agrario	Hidrografía natural	-	-	24,52	1019,36	-	-
28	Herederos de María del Rosario Santa Inés Torres Burgos 14038A081000130000XW	81	13	674.032	Lucena	Rústico, Agrario	Labor o labradío regadío	17	100,06	346,57	12900,73	1128,86	1600,00
29	Juan Carlos Torres Longo 14038A081000140000XA	81	14	91.134	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	18	58,24	249,29	9041,32	371,67	796,10
30	Antonio Gámiz Alva Luis Felipe Gámiz Alva María de la Cruz Gámiz Alva 14038A081000810000XA	81	81	345.871	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	18	41,82	161,43	5295,68	440,25	803,90
31*	Junta de Andalucía, Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del territorio 14038A081090080000XY	81	9008	47.035	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	20,60	800,35	-	-

00310448



N.º Parcela S/P	Titular	POLIGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m2)	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA DE LA FINCA	NATURALEZA DEL TERRENO	NºAPOYO	SUP. PERMANENTE APOYOS (m2)	LONGITUD VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ACCESO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL APOYOS (m2)
32	Antonio Gámiz Alva Luis Felipe Gamiz Alva María de la Cruz Gamiz Alva 14038A082000080000XX	82	8	489.216	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	19 y 20	330,93	875,29	33321,14	4581,56	3200,00
33	Hermínia Vico Navas 14038A082000180000XH	82	18	173.146	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	21	100,06	288,99	8422,48	1383,49	1600,00
34	Rafaela García Díaz 14038A082000160000XZ	82	16	65.261	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano/ Labor o labradío secoano	22	137,66	197,10	5671,08	624,19	1600,00
35*	Diputación de Córdoba 14038A084090020000XB	84	9002	23.119	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	7,41	305,12	-	-
36	Miguel Galisteo Cruz José Manuel Galisteo Aragón María Araceli Galisteo Aragón Pedro Galisteo Aragón Miguel Galisteo Aragón 14038A084000550000XX	84	55	93.224	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano/ Labor o labradío secoano	25	118,11	383,00	12863,90	594,09	1600,00
37	-	-	-	-	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano/ Labor o labradío secoano	-	-	10,71	242,74	-	-
38	Miguel Galisteo Cruz Jose Manuel Galisteo Aragón María Araceli Galisteo Aragón Pedro Galisteo Aragón Miguel Galisteo Aragón 14038A084000500000XL	84	50	24.152	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	-	472,38	-	-
39*	Diputación de Córdoba 14038A084090030000XY	84	9003	5.807	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	7,19	266,64	-	-
40*	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 14038A085090110000XB	85	9011	809	Lucena	Rústico, Agrario	Hidrografía natural	-	-	-	54,32	-	-
41*	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible 14038A085090120000XY	85	9012	62.194	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	99,47	3001,44	-	-
42	Milagros López Aguilera 14038A085000020000XD	85	2	14.180	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	28	120,30	83,86	2339,58	22,89	1600,00
43	David Pérez Paredes María Natividad Pavón Hinojosa 14038A085000030000XX	85	3	10.196	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	45,91	1726,57	-	-
44*	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible 14038A036090240000XF	36	9024	144.126	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	-	112,01	-	-
45*	Diputación de Córdoba 14038A036090020000XI	36	9002	2.864	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	6,64	241,25	-	-
46	Domingo Campillos Pacheco Herederos Dolores Molina Pérez 14038A036001020000XD	36	102	7.612	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	108,96	3904,99	-	-
47*	ADIF 14038A036090030000XJ	36	9003	19.851	Lucena	Rústico, Agrario	Vía férrea	-	-	32,46	1257,68	-	-
48	M.ª del Carmen Agraz Aranda 14038A036001000000XK	36	100	10.021	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	29	2,77	-	108,02	-	261,25
49	Manuel José Corredera Tobal 14038A036009960000XF	36	96	26.066	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	29	48,20	138,38	4530,43	489,84	446,75
50	García López, Dolores García López, Amalia García López, Amparo Herederos de Raimundo Alba Chacón Cristóbal Llamas Córdoba 4435403UG644N0001PP	-	Localización : DS Nacional 331, 14900	4.162	Lucena	Urbano, Suelo sin edif.	-	-	-	-	-	85,69	-
51	DISEÑO CLÁSICO S.L 14038A036008600000XB	36	86	11.379	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	48,95	2059,00	-	-
52	Diseño Clásico, S.L. 4435404UG644N0001LP	-	Localización: DS Nacional 331, 14900	13.987	Lucena	Urbano, Suelo sin edif.	-	-	-	94,00	3741,80	194,52	-
53*	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible 14038A039090130000XP	39	9013	27.458	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	13,82	479,47	-	-
54	Antonia del Pino Córdoba 14038A039001250000XR	39	125	46.526	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	24,76	791,91	-	-
55	María Araceli del Pino Córdoba 14038A039001730000XV	39	173	24.944	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	30	149,36	150,97	4299,05	352,19	1600,00
56	Cristóbal Alba Morales Araceli Dorado Muñoz José Antonio Alba Dorado María Isabel Alba Dorado María del Carmen Alba Dorado María Araceli Alba Dorado 14038A039001260000XD	39	126	19.988	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	111,89	3816,69	-	-
57	Cristóbal Alba Morales Araceli Dorado Muñoz José Antonio Alba Dorado María Isabel Alba Dorado María del Carmen Alba Dorado María Araceli Alba Dorado 14038A039001320000XJ	39	132	9.136	Lucena	Rústico, Agrario	Labor o labradío secoano	-	-	-	19,41	-	-
58	Herederos de Emilio Reyes de la Rosa 14038A039001350000XU	39	136	133.448	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	10,90	489,45	-	-
59*	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 14038A039090050000XA	39	9005	2.859	Lucena	Rústico, Agrario	Hidrografía natural	-	-	4,03	154,49	-	-
60	Herederos de Juan Cabello Romero Herederos de Angustias Roldan Leal 14038A039001340000XS	39	134	9.431	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos secoano	-	-	-	41,63	-	-

N.º Parcela S/P	Titular	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m ²)	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA DE LA FINCA	NATURALEZA DEL TERRENO	NºAPOYO	SUP. PERMANENTE APOYOS (m ²)	LONGITUD VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ACCESO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL APOYOS (m ²)
61	Herederos de Emilio Reyes de la Rosa 14038A039001330000XE	39	133	9.791	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	31	100,06	131,01	3564,87	-	1600,00
62*	Ayuntamiento de Lucena 14038A039090020000XU	39	9002	4.449	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	12,15	398,74	-	-
63	Hermínia Vico Navas 14038A042000010000XX	42	1	199.661	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	32	100,06	600,12	21428,95	314,24	1600,00
64*	Ayuntamiento de Lucena 14038A041090010000XY	41	9001	7.400	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	4,64	138,13	-	-
65	Antonia Serrano Tejero Herederos de Manuel Romero Baena 14038A041000550000XD	41	55	28.913	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	33	94,38	71,63	2007,48	74,04	1600,00
66	Francisco Manuel Ramírez Yébenes M.ª del Carmen Castellano Aranda 14038A041000210000XK	41	21	9.987	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	0,02	-	-
67	María de la Cruz Aurora Muñoz Cuenca 14038A041000230000XD	41	23	35.864	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	34	23,28	5,95	384,78	-	749,00
68*	Ayuntamiento de Lucena 14038A001090010000XM	1	9001	13.075	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	4,84	118,71	-	-
69	Jesús Morales García 14038A001004770000XY	1	477	31.527	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	45,52	1168,69	-	-
70	Francisco de Asís Arjona Pacheco 14038A001004790000XQ	1	479	48.305	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	35	181,57	176,11	4775,66	719,15	1600,00
71	Soledad Muñoz Gómez Antonio Felipe Arjona Muñoz María Dolores Arjona Muñoz Soledad Arjona Muñoz Felipe Arjona González 14038A001004780000XG	1	478	27.385	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	58,90	1448,97	222,61	-
72	Dolores Pineda Ropero 14038A001004840000XL	1	484	8.773	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	88,40	-	-
73	Soledad Muñoz Gómez Antonio Felipe Arjona Muñoz María Dolores Arjona Muñoz Felipe Arjona González María Soledad Arjona Muñoz 14038A001004850000XT	1	485	29.626	Lucena	Rústico, Agrario	Olivar seco	36	181,57	142,56	3683,33	453,87	1600,00
74	Andrés Chacón Navarro 14038A001004930000XR	1	493	7.151	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	107,12	-	389,00
75	Cristóbal Bermúdez Delgado Araceli Ruiz Muñoz 14038A001005010000XZ	1	501	3.764	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	2,94	-	-
76*	Ayuntamiento de Lucena 14038A001090080000XJ	1	9008	3.890	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	4,00	98,29	-	-
77	José Antonio Montes Pineda 14038A001000360000XT	1	36	17.899	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	21,10	878,44	-	-
78	Herederos de Cristóbal Merida Aguilera 14038A001000120000XK	1	11	62.017	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	95,67	3643,08	-	-
79	Agrícola, S.L. 14038A001000200000XE	1	20	27.399	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	34,31	882,25	-	-
80	Herederos de Manuel Trujillo Osuna 14038A001000310000XY	1	31	5.027	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	7,86	286,79	-	-
81	Juan Sánchez Murillo 14038A001000020000XP	1	2	90.442	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	-	207,41	-
82	Josefa López Luna 14038A001000280000XY	1	28	29.035	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	84,57	481,35	-
83	Antonio Sánchez Aranda 14038A001000540000XZ	1	54	30.776	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	128,98	4699,89	451,88	-
84	Antonio Sánchez Aranda 14038A001000940000XB	1	94	149.070	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	-	104,66	-
85*	Ayuntamiento de Lucena 14038A001090050000XD	1	9005	11.037	Lucena	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	-	-	6,79	-
86	Gracia Maillo Cortez José María Doblas Puerto 14038A001000890000XW	1	89	22.334	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	-	216,07	-
87	Antonio Sánchez Aranda 14038A001000870000XU	1	87	63.872	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	-	85,96	-
88	Juan Pavón Jurado 14038A001000850000XS	1	85	11.201	Lucena	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	-	-	95,75	-
89	Pilar Marín Ruz Juan Urbano Marín Teresa Urbano Marín 14013A016002640000GL	16	264	174.491	Cabra	Rústico, Agrario	Olivos seco	43	120,30	517,06	17418,56	1599,84	1600,00
90*	Ayuntamiento de Cabra 14013A016090260000GY	16	9026	3.569	Cabra	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	3,18	65,29	-	-
91	Pilar Marín Ruz Juan Urbano Marín Teresa Urbano Marín 14013A016002690000GO	16	268	291.822	Cabra	Rústico, Agrario	Olivos seco	58	-	141,59	1164,66	-	-
92	Francisco Amo Piedra 14013A016002190000GW	16	219	10.608	Cabra	Rústico, Agrario	Olivos seco	-	-	66,01	757,76	-	-
93*	Diputación de Córdoba 14013A016090290000GP	16	9029	11.229	Cabra	Rústico, Agrario	Vía de comunicación	-	-	5,19	51,66	-	-
94	Manuel Jesús González Expósito 14013A016001780000GX	16	178	34.520	Cabra	Rústico, Agrario	Olivos seco	57	-	133,10	1100,84	-	-



ANEXO II

Titular	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA DEL TERRENO	NºAPOYO	SUP. PERMANENTE APOYOS (m2)	LONGITUD VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	LUGAR	FECHA Y HORA
Mª Angustias Fernández de Santaella de Damas 14038A07600050000XL	76	5	Olivos seco	1	94,43	48,38	1065,86	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 9:00 HORAS
Industrias Artesanas Castillo, S.L. 14038A07600060000XT	76	6	Olivos seco	2	83,51	346,56	10977,31	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 9:20 HORAS
Herederos Remedios Arnau Gamiz 14038A032000100000XJ	32	10	Labor o labradío seco	-	-	34,00	1376,13	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 09:40 HORAS
Agrícola, S.L. 14038A033000480000XJ	33	48	Olivos seco	-	-	-	11,08	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 10:00 HORAS
Carmen Ruiz Ruiz 14038A033000710000XT	33	71	Olivos seco	-	-	186,90	8377,04	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 10:40 HORAS
María Teresa Ruiz Gálvez Tomás Ruiz Gálvez Josefa Gálvez Jiménez 14038A033000700000XL	33	70	Olivos seco	9	137,66	97,62	2694,08	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 11:00 HORAS
Francisco Asís Torres Ruiz Ricardo Torres Ruiz María Pilar Torres Ruiz 14038A033000690000XF	33	69	Olivos seco	-	-	125,89	4540,86	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 11:20 HORAS
María Pilar Torres Ruiz 14038A0330001060000XR	33	106	Olivos seco	-	-	105,13	3542,30	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 11:20 HORAS
Francisco Asís Torres Ruiz 14038A033000670000XL	33	67	Olivos seco	10	118,11	158,68	5395,59	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 11:20 HORAS
María Pilar Torres Ruiz 14038A081000010000XD	81	1	Olivar	-	-	25,58	1227,26	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 11:20 HORAS
Juan Ruiz Ruiz 14038A081000020000XX	81	2	Olivos seco	11	149,36	350,11	13262,86	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 11:40 HORAS
Araceli Egea Luna Juan Manuel Jiménez Egea 14038A081000930000XM	81	93	Olivos seco	-	-	58,28	1886,35	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 12:00 HORAS
Araceli Egea Luna Juan Manuel Jiménez Egea 14038A081000920000XF	81	92	Olivos seco	12	137,66	59,02	1417,27	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 12:00 HORAS
Silvia Cosano Guerrero Tiburcio Aguilar Hinojosa 14038A081000840000XG	81	84	Olivos seco	-	-	50,04	1431,53	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 12:20 HORAS
Carmen Hinojosa Ruiz 14038A081000880000XT	81	88	Olivos seco	-	-	34,27	1167,87	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 12:40 HORAS
Herederos de Antonio Ruiz Ruiz 14038A081000700000XZ	81	7	Olivos seco	-	-	187,48	7044,83	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 13:00 HORAS
José Luis Ruiz Entrena Teodosia García Malagón 14038A081000820000XB	81	82	Olivos seco	13	118,11	130,32	3569,98	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 13:20 HORAS
Santiago Ruiz Aguilera 14038A081000830000XY	81	83	Olivos seco	-	-	155,32	5656,45	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 13:40 HORAS
Fernando Gutiérrez Manjón Cabeza Fco Javier Gutiérrez Manjón Cabeza Juan Carlos Gutiérrez Manjón Cabeza María Carmen Gutiérrez Manjón Cabeza José Miguel Gutiérrez Manjón Cabeza 14038A081000160000XY	81	16	Labor o labradío seco/ Viña seco	14 y 15	220,36	673,97	20555,63	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 16:00 HORAS
Herederos de María del Rosario Santa Inés Torres Burgos 14038A081000130000XW	81	13	Labor o labradío regadío	17	100,06	346,57	12900,73	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 16:20 HORAS
Juan Carlos Torres Longo 14038A081000140000XA	81	14	Olivos seco	18	58,24	249,29	9041,32	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 16:40 HORAS
Antonio Gámiz Alva Luis Felipe Gamiz Alva María de la Cruz Gamiz Alva 14038A081000810000XA	81	81	Olivos seco	18	41,82	161,43	5295,68	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 17:00 HORAS
Antonio Gámiz Alva Luis Felipe Gamiz Alva María de la Cruz Gamiz Alva 14038A082000800000XX	82	8	Olivos seco	19 y 20	330,93	875,29	33321,14	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 17:00 HORAS
Hermínia Vico Navas 14038A082000180000XH	82	18	Olivos seco	21	100,06	288,99	8422,48	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 17:20 HORAS
Rafaela García Díaz 14038A082000160000XZ	82	16	Olivos seco/ Labor o labradío seco	22	137,66	197,10	5671,08	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 17:40 HORAS
Miguel Galisteo Cruz José Manuel Galisteo Aragón María Araceli Galisteo Aragón Pedro Galisteo Aragón Miguel Galisteo Aragón 14038A084000550000XK	84	55	Olivos seco/ Labor o labradío seco	25	118,11	383,00	12863,90	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 18:00 HORAS
Miguel Galisteo Cruz Jose Manuel Galisteo Aragón María Araceli Galisteo Aragón Pedro Galisteo Aragón Miguel Galisteo Aragón 14038A084000500000XL	84	50	Olivos seco	-	-	-	472,38	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 18:00 HORAS
Milagros López Aguilera 14038A085000020000XD	85	2	Olivos seco	28	120,30	83,86	2339,58	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 18:20 HORAS
David Pérez Paredes María Natividad Pavón Hinojosa 14038A085000030000XX	85	3	Olivos seco	-	-	45,91	1726,57	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 18:40 HORAS
Domingo Campillos Pacheco Herederos Dolores Molina Pérez 14038A036001020000XD	36	102	Olivos seco	-	-	108,96	3904,99	Ayuntamiento de Lucena	14 ENERO 2025 19:00 HORAS



Titular	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA DEL TERRENO	NºAPOYO	SUP. PERMANENTE APOYOS (m2)	LONGITUD VUELO (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	LUGAR	FECHA Y HORA
M.ª del Carmen Agraz Aranda 14038A036001000000KK	36	100	Olivos seco	29	2,77	-	108,02	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 09:00 HORAS
Manuel José Corredera Tóbal 14038A036000600000XF	36	96	Olivos seco	29	48,20	138,38	4530,43	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 09:20 HORAS
García López, Dolores García López, Amalia García López, Amparo Herederos de Raimundo Alba Chacón Cristóbal Llamas Córdoba 4435403UG6443N0001PP	-	-	-	-	-	-	-	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 09:40 HORAS
DISEÑO CLÁSICO S.L. 14038A036000860000XB	36	86	Olivos seco	-	-	48,95	2059,00	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 10:00 HORAS
Diseño Clásico, S.L. 4435404UG6443N0001LP	-	-	-	-	-	94,00	3741,80	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 10:00 HORAS
Antonia del Pino Córdoba 14038A039001250000XR	39	125	Olivos seco	-	-	24,76	791,91	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 10:40 HORAS
María Araceli del Pino Córdoba 14038A039001730000XW	39	173	Olivos seco	30	149,36	150,97	4299,05	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 11:00 HORAS
Cristóbal Alba Morales Araceli Dorado Muñoz José Antonio Alba Dorado María Isabel Alba Dorado María del Carmen Alba Dorado María Araceli Alba Dorado 14038A039001260000XD	39	126	Olivos seco	-	-	111,89	3816,69	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 11:20 HORAS
Cristóbal Alba Morales Araceli Dorado Muñoz José Antonio Alba Dorado María Isabel Alba Dorado María del Carmen Alba Dorado María Araceli Alba Dorado 14038A039001320000XJ	39	132	Labor o labradío seco	-	-	-	19,41	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 11:20 HORAS
Herederos de Emilio Reyes de la Rosa 14038A039001360000XU	39	136	Olivos seco	-	-	10,90	489,45	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 11:40 HORAS
Herederos de Juan Cabello Romero Herederos de Angustias Roldán Leal 14038A039001340000XS	39	134	Olivos seco	-	-	-	41,63	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 12:00 HORAS
Herederos de Emilio Reyes de la Rosa 14038A039001330000XE	39	133	Olivos seco	31	100,06	131,01	3564,87	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 12:20 HORAS
Herminia Vico Navas 14038A042000200000XX	42	1	Olivos seco	32	100,06	600,12	21428,95	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 12:40 HORAS
Antonia Serrano Tejero Herederos de Manuel Romero Baena 14038A041000550000XD	41	55	Olivos seco	33	94,38	71,63	2007,48	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 13:00 HORAS
Francisco Manuel Ramírez Yébenes M.ª del Carmen Castellano Aranda 14038A041000210000KK	41	21	Olivos seco	-	-	-	0,02	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 13:20 HORAS
María de la Cruz Aurora Muñoz Cuenca 14038A041000230000XD	41	23	Olivos seco	34	23,28	5,95	384,78	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 13:40 HORAS
Jesús Morales García 14038A001004770000XY	1	477	Olivos seco	-	-	45,52	1168,69	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 16:00 HORAS
Francisco de Asís Arjona Pacheco 14038A001004790000XQ	1	479	Olivos seco	35	181,57	176,11	4775,66	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 16:20 HORAS
Soledad Muñoz Gómez Antonio Felipe Arjona Muñoz María Dolores Arjona Muñoz Soledad Arjona Muñoz Felipe Arjona González 14038A001004780000XG	1	478	Olivos seco	-	-	58,90	1448,97	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 16:40 HORAS
Dolores Pineda Ropero 14038A001004840000XL	1	484	Olivos seco	-	-	-	88,40	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 17:00 HORAS
Soledad Muñoz Gómez Antonio Felipe Arjona Muñoz María Dolores Arjona Muñoz Felipe Arjona González María Soledad Arjona Muñoz 14038A001004850000XT	1	485	Olivar seco	36	181,57	142,56	3683,33	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 16:40 HORAS
Andrés Chacón Navarro 14038A001004930000XR	1	493	Olivos seco	-	-	-	107,12	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 17:20 HORAS
Cristóbal Bermúdez Delgado Araceli Ruiz Muñoz 14038A001005010000XZ	1	501	Olivos seco	-	-	-	2,94	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 17:40 HORAS
José Antonio Montes Pineda 14038A001000360000XT	1	36	Olivos seco	-	-	21,10	878,44	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 18:00 HORAS
Herederos de Cristóbal Merida Aguilera 14038A001000110000KK	1	11	Olivos seco	-	-	95,67	3643,08	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 18:20 HORAS
Agroaleal S. 14038A001000200000XE	1	20	Olivos seco	-	-	34,31	882,25	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 18:40 HORAS
Herederos de Manuel Trujillo Osuna 14038A001000310000XY	1	31	Olivos seco	-	-	7,86	286,79	Ayuntamiento de Lucena	15 ENERO 2025 19:00 HORAS
Juan Sánchez Morillo 14038A001000020000XP	1	2	Olivos seco	-	-	-	-	Ayuntamiento de Lucena	16 ENERO 2025 09:00 HORAS
Josefa López Luna 14038A001000280000XY	1	28	Olivos seco	-	-	-	84,57	Ayuntamiento de Lucena	16 ENERO 2025 09:20 HORAS
Antonio Sánchez Aranda 14038A001000540000XZ	1	54	Olivos seco	-	-	128,98	4699,89	Ayuntamiento de Lucena	16 ENERO 2025 09:40 HORAS
Antonio Sánchez Aranda 14038A001000940000XB	1	94	Olivos seco	-	-	-	-	Ayuntamiento de Lucena	16 ENERO 2025 09:40 HORAS
Gracia Maíllo Cortez José María Doblas Puerto 14038A001000890000XW	1	89	Olivos seco	-	-	-	-	Ayuntamiento de Lucena	16 ENERO 2025 10:00 HORAS
Antonio Sánchez Aranda 14038A001000870000XU	1	87	Olivos seco	-	-	-	-	Ayuntamiento de Lucena	16 ENERO 2025 10:40 HORAS
Juan Pavón Jurado 14038A001000850000XS	1	85	Olivos seco	-	-	-	-	Ayuntamiento de Lucena	16 ENERO 2025 11:00 HORAS
Pilar Marín Ruz Juan Urbano Marín Teresa Urbano Marín 14013A016002640000GL	16	264	Olivos seco	43	120,30	517,06	17418,56	Ayuntamiento de Cádiz	16 ENERO 2025 12:00 HORAS
Pilar Marín Ruz Juan Urbano Marín Teresa Urbano Marín 14013A016002680000GO	16	268	Olivos seco	58	-	141,59	1164,66	Ayuntamiento de Cádiz	16 ENERO 2025 12:00 HORAS
Francisca Amo Piedra 14013A016002190000GW	16	219	Olivos seco	-	-	66,01	757,76	Ayuntamiento de Cádiz	16 ENERO 2025 12:20 HORAS
Manuel Jesús González Expósito 14013A016001780000GX	16	178	Olivos seco	57	-	133,10	1100,84	Ayuntamiento de Cádiz	16 ENERO 2025 12:40 HORAS

Nota: Sobre las parcelas del proyecto señaladas con asterisco () no procede expropiación.

Córdoba, 31 de octubre de 2024.- El Delegado, Agustín López Ortiz.

00310448

